
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2339
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-095-2020.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2024.
Fecha Resolución:	16-02-2024.
Unidad Fiscalizable:	TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Titular:	TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Instructor:	ALVARO IGNACIO DORTA PHILLIPS.
Fecha Validación:	21-01-2025 16:03:37

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: D-095-2020.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2024.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 21-01-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 21-01-2025.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 14-03-2024.

Fecha de Término: 01-07-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 28 de agosto de 2017, de un Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 75 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Retorno al cumplimiento del D.S. 38/2011 MMA.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:
se ha generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción,
- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:
Termopanel, recubrimiento con material de absorción de paredes

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. 38/2011 MMA
D.S. 38/2011 MMA

3.1.5. Acciones

Nº Identificador	1
------------------	---

Acción	<p>“Termopanel”:</p> <p>Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26\text{dB}$. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p>
Fecha de Inicio	14-03-2024
Fecha de Término	14-06-2024
Costos Estimados	\$ 4.794.602
Comentarios	Para la contratación de la ejecución de la medida, es necesario llevar a cabo un proceso de compras públicas, por lo que la boleta o factura del medio de verificación podría incluir el servicio y la compra de materiales en un solo comprobante.

Nº Identificador	2
Acción	<p>“Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre”. El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no existe riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p>
Fecha de Inicio	14-03-2024
Fecha de Término	14-06-2024
Costos Estimados	\$ 2.100.000
Comentarios	<p>Comentarios: Para la contratación de la ejecución de la medida, es necesario llevar a cabo un proceso de compras públicas, por lo que la boleta o factura del medio de verificación podría incluir el servicio y la compra de materiales en un solo comprobante.</p> <p>Medios de Verificación: Boletas y/o facturas de compra de materiales; boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios; y Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción</p>

Nº Identificador	3
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido por una empresa ETFA con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.
Fecha de Inicio	14-03-2024
Fecha de Término	14-06-2024
Costos Estimados	\$ 4.794.602

Comentarios	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
-------------	---

Nº Identificador	4
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	14-03-2024
Fecha de Término	28-03-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.

Nº Identificador	5
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	12-04-2024
Fecha de Término	12-04-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2024				
	Mar	Abr	May	Jun	Jul
1					
2					
3					
4					
5					
R					

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-095-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 21-01-2025 16:03:37
